

ANUNCIO

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE FEBRERO DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA GARANTÍA +55 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA, EN CONCRETO EN LA ORDEN DE 16/11/2018 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, CATEGORÍA: INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2019 se aprobaron las bases reguladoras que establecen el proceso de selección para la cobertura de una plaza de ingeniero de obras públicas o industrial dentro del programa garantía +55 años, en el marco del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden de 16/11/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Presentada oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Illescas (Toledo), con fecha 7 de febrero de 2019, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de la documentación presentada, la comisión de selección formula la siguiente propuesta, aprobada por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria el 28 de febrero de 2019:

PRIMERO: Proponer al órgano competente la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos quedando como sigue:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
[REDACTED]	03951050H

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN	DOCUMENTACIÓN SUBSANACIÓN
[REDACTED]	50754099E	NO PRESENTA LA TITULACION REQUERIDA	TITULACION

* En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se identificará al afectado exclusivamente mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, portal de transparencia y página web municipal, estableciéndose un periodo de reclamaciones contra la lista provisional de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Seseña, a 28 de febrero de 2019